



**JUZGADO OCHENTA Y UNO CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ (Convertido en  
Juzgado 63 de Pequeñas Causas y Competencia Múltiple).**

Bogotá, D.C.,

10 9 ABR 2021

**Referencia: 110014003081-2020-00928-00**

De conformidad con lo previsto en el artículo 90 del Código General del Proceso, se inadmite la presente demanda incoada por TITULARIZADORA COLOMBIANA SA - HITOS, contra ALVARO LOPEZ PARADES E ILEANA TERESITA DELGADO SANCHEZ, para que en el término de cinco (5) días, so pena de rechazo se subsane lo siguiente:

1. Allegue el poder especial otorgado por Manuel Felipe Velandia Pantoja, conforme lo manifestó en el acápite de pruebas (Decreto 806 de 2020).
2. Arrime el certificado de existencia y representación legal de BANCOLOMBIA SA.
3. Indique la dirección electrónica de notificación de la ejecuta ILEANA TERESITA DELGADO SANCHEZ.
4. Acredite la calidad del endosante del título valor que pretende ejecutar (art. 663 del C. de Comercio).

Del escrito de subsanación alléguese sendas copias para el traslado a la parte demandada.

**NOTIFÍQUESE**

**JOSE NEL CARDONA MARTINEZ**  
Juez

JUZGADO OCHENTA Y UNO CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ, D.C  
(Convertido en Juzgado 63 de Pequeñas Causas y Competencia  
Múltiple

La anterior providencia se notifica por estado No. 21 del  
de 2020, fijado en la Secretaría a las 8:00 A.M

11 2 ABR. 2021

LEONARDO LARROTA MEZA  
Secretario